631-PLA-OI-2022

Ref. SICE: 2614-21

19 de julio del 2022

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

En atención al oficio 11445-2021, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2021, artículo LIV, le remito el informe suscrito por la Inga. Yesenia Salazar Guzmán, Jefa a.i. del Subproceso de Organización Institucional, relacionado con el estudio del reconocimiento sobre la disponibilidad en la Bodega de Drogas.

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 574-PLA-OI-2022 del pasado 30 de junio, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento del Máster Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), Lic. Minor Monge Camacho, Jefe de Bodega de Drogas del OIJ, Lic. Michael Soto Rojas, Jefe de la Oficina de Planes y Operaciones del OIJ y de la Máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora a.i. de Gestión Humana. Como respuesta se recibió el oficio 067-BD-22 del 1° de julio de 2022, por parte de la Oficina de Planes y Operaciones, así como la Bodega de Drogas del Organismo de Investigación Judicial, con el visto bueno del Máster Espinoza Espinoza. Las observacionesse consideraron en lo pertinente, en el informe que se presenta.

Atentamente,

Dixon Li Morales, Jefe a.i.

Proceso Ejecución de las Operaciones

***Se adjunta respuesta recibida. (Ver anexo 1)***

Copias:

* Máster Walter Espinoza Espinoza, Director General

Organismo de Investigación Judicial

* Lic. Minor Monge Camacho, Jefe

Bodega de Drogas del OIJ

* Lic. Michael Soto Rojas, Jefe

Oficina de Planes y Operaciones del OIJ

* Máster Roxana Arrieta Meléndez

Directora a.i. de Gestión Humana

* Archivo

xba

Ref.2614-21

19 de julio de 2022

Ingeniero

Dixon Li Morales, Jefe a.i.

Proceso Ejecución de las Operaciones

Estimado señor:

En atención a lo acordado por el Consejo Superior en sesión 108-2021, celebrada el 16 de diciembre de 2021, artículo LIV y comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante **oficio 11445-2021**, en donde se conoció el oficio N° PJ-DGH-SAP-13516-2021 del 22 de noviembre de 2021, suscrito por las máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora interina y Waiman Hin Herrera, Subdirectora interina de Gestión Humana y la licenciada María Gabriela Mora Zamora, Jefa de la Sección de Análisis de Puestos, el cual indica:

*“Mediante oficio No. 4688-2021 de fecha 31 de mayo del 2021, la Secretaría General de la Corte, comunica a nuestra Dirección, el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión No. 44-21, artículo LXXI, celebrada el día 27 de mayo del 2021, en el cual se conocieron los informes No. 245-PLA-MI-2021, 575-PLA-MI-2021 y 576-PLA-MI-2021 de la Dirección de Planificación, relacionados con el estudio de la situación actual en la Bodega de Drogas del Organismo de Investigación Judicial y el recurso humano para operativizar el incinerador de drogas, sobre el particular el órgano superior acordó:*

*“****Aprobar la creación del recurso humano necesario para atender el manejo del incinerador de droga a cargo del Organismo de Investigación Judicial****, así como la estructura de recurso humano solicitada para fortalecer el O.I.J. en un equipo para el Servicio Especial de Respuesta Táctica (SERT), lo anterior por un costo total estimado de ₡550.022.056,* ***con fundamento en la propuesta desarrollada con el criterio experto internacional, documentado en el informe 575-PLA-MI-2021 y el escenario dos del informe 245-PLA-MI-2021, únicamente contemplando el personal del SERT debido a las limitaciones presupuestarias****.”  (el resaltado no pertenece al original)*

*Con respecto a lo expuesto, la Dirección de Planificación en el informe No. 575-PLA-MI-2021, indicó lo que a continuación se transcribe:*

*“Por lo tanto, según el criterio del experto internacional se ocuparían 10 plazas, un Ingeniero Electromecánico, un Técnico Químico y ocho Técnicos,* ***en el caso de que el Consejo Superior acoja esta propuesta se sugiere que los perfiles de los puestos del químico y técnicos operadores del Equipo pueden ser definidos técnicamente por la Dirección de Gestión Humana. Para estimación de gastos se podría partir de los perfiles de Profesional 2 y Técnico Especializados 6.”*** *(el resaltado no pertenece al original).”.*

EL Consejo Superior acordó: Tener por recibido el informe N° PJ-DGH-SAP-13516-2021 del 22 de noviembre de 2021, elaborado por la Dirección de Gestión Humana, en consecuencia, acoger las recomendaciones citadas por el Órgano técnico, que en lo referente a la Dirección de Planificación se dispuso:

***“5.10.*** *Solicitar a la Dirección de Planificación un estudio para el reconocimiento de la disponibilidad.”.*

Posteriormente, el Consejo Superior en sesión 08-2022 del 26 de enero de 2022, artículo XXXI, conoce el oficio 34-DG-2022 de 14 de enero de 2022, suscrito por el Máster Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial, en donde solicitó lo siguiente, basado en las recomendaciones aprobadas en el oficio N° PJ-DGH-SAP-13516-2021 del 22 de noviembre de 2021:

***“5.3****. Reclasificar el puesto de Técnico Especializado 6 (Técnico Químico) a la clase ancha de “Profesional 2” y ubicarlo en la clase angosta que se crea con el presente estudio denominada: “Profesional en Incineración de Psicotrópicos” de conformidad con el siguiente detalle:*

***5.11.****Que el Director del Organismo de Investigación Judicial gestione lo correspondiente con el fin de que el puesto que fue creado para realizar las actividades que derivan del muestreo de los casos de drogas, pueda ser facultado para la toma de las muestras correspondiente, ya que esto permitiría que la Sección de Química Analítica no tenga que desplazar personal de esa dependencia para esa labor, lo que brindaría mayor agilidad al proceso de incineración de drogas, sobre todo por cuanto lo que se espera, es que el horno incinerador de drogas, se encuentre funcionando de forma continua, por lo que se necesitaría que el proceso de muestreo sea eficiente, para que siempre se pueda contar con droga muestreada ya que esa es la que se puede pasar al proceso de destrucción.*

*Debido a este requerimiento necesario para tener mayor agilidad en el muestreo de casos en la Bodega Primaria en San José, hago la presente solicitud* ***para que la plaza número 382317****sea recalificada del puesto de Técnico Especializado 6 (Técnico Químico) a la clase ancha de “Profesional 2” y ubicarlo en la clase angosta “Profesional en Incineración de Psicotrópicos.”.*

En ese sentido, el Consejo Superior dispuso tomar nota de lo indicado por el máster Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial, en oficio 34-DG-2022 del 14 de enero de 2022, hacer de conocimiento de la Dirección de Gestión Humana, que la plaza número 382317 sea la que se recalifique de Técnico Especializado 6 (Técnico Químico) a la clase ancha de “Profesional 2” y ubicarlo en la clase angosta “Profesional en Incineración de Psicotrópicos” de conformidad con lo resuelto en sesión N° 108-2021 celebrada el 16 de diciembre de 2021, artículo LIV.

Con este informe se brinda respuesta al siguiente oficio remitido por la Secretaría General de la Corte:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Oficio** | **Fecha del**  **Oficio** | **Remitente** | **Referencia Interna**  **Dir. Planificación** |
| 11445-2021 | 17/12/2021 | Secretaría General  de la Corte | 2614-21 |

Sobre el particular, me permito presentarle la información recopilada por el Lic. Alejandro Fonseca Arguedas, Profesional 2 del Subproceso de Organización Institucional.

**I.- Antecedentes**

Se realiza un recuento de los antecedentes que han surgido en el tema de la Bodega de Droga y el Incinerador. Se citan en un orden cronológico del más antiguo al más reciente:

**1.1-** Sesión del Consejo Superior 73-11 del 25 de agosto de 2011, artículo XLVIII, se conoció el oficio N° 968-PLA-2011,  que remitió el informe N° 56-DO-2011 elaborado por el máster Randall Quirós Soto, Jefe de la entonces Sección de Desarrollo Organizacional, en cumplimiento de lo dispuesto en sesión N°23-11 del 15 de marzo de 2011, artículo XLVII, donde conoció el informe del Departamento de Personal-Gestión Humana N°347-2010 y acogido por el Consejo de Personal, relacionado con la  estructura de personal de la Bodega de Drogas. En esa oportunidad dispuso que el Departamento de Planificación en ese entonces hoy Dirección indicara lo siguiente:

*“…analice la recomendación que se hace por parte del Consejo de Personal, considerando la estructura propuesta para la realización de estas funciones dentro del Organismo de Investigación Judicial, así como el perfil requerido para esta jefatura, tomando en consideración que se trata de la administración y custodia de drogas, además de las otras funciones que se deben desempeñar, que podrían conllevar una responsabilidad, más allá de custodiar objetos.”.*

Donde se acogió el informe presentado y se adscribió la Bodega de Drogas a la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial, así mismo las recomendaciones en función de la cantidad y calidades del recurso humano que conformaría la bodega.

**1.2-** Sesión del Consejo Superior 95-12 del 30 de octubre de 2012, artículo XXX, mediante oficio 901-PLA-2012 del 6 de setiembre de 2012, comunicó lo siguiente:

*“En atención al oficio 7394-11, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión celebrada el del 25 de agosto de 2011, artículo XXIV, le remito el informe Nº 83-CE-2012 de 17 setiembre en curso, suscrito por el máster Elías Muñoz Jiménez, Jefe de la Sección de Control y Evaluación, relacionado con el seguimiento de las recomendaciones emitidas en el informe 056-DO-2011 de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento a mi cargo, referente a la estructura de personal de la Bodega de Drogas.”.*

Donde se acordó tener por recibido el informe Nº 901-PLA-2012 del entonces Departamento de Planificación, relacionado con el seguimiento de las recomendaciones emitidas en el estudio Nº 056-DO-2011 de la anterior Sección de Desarrollo Organizacional, referente a la estructura de personal de la Bodega de Drogas. La Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, la Sección de Química Analítica del Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses, la Jefatura de la Oficina de Planes y Operaciones, y la Jefatura de la Bodega de Drogas; debían ejecutar en forma inmediata las acciones recomendadas en el estudio e informar al Consejo Superior su cumplimiento.

**1.3.-** Sesión del Consejo Superior 20-18 del 13 de marzo de 2018, artículo XXIX, mediante oficio 147-PLA-2018, se remitió el informe 110-OI-2017-B ambos del 8 de febrero de 2018, relacionado con el análisis de la disponibilidad a los puestos 352737 y 352739 de Técnica o Técnico en Decomiso de Psicotrópicos, destacados en la Bodega de Drogas del Organismo de Investigación Judicial. Al respecto, se acordó tener por rendido el informe 147-PLA-2018 de la Dirección de Planificación.

Además, se dispuso avalar las recomendaciones sugeridas; en consecuencia, **se autorizó el reconocimiento del pago por disponibilidad a los puestos 352737 y 352739 de Técnica y Técnico en Decomiso de Psicotrópicos** *(resaltado no es del original)*, amparados en la naturaleza critica de su función, donde las tareas encomendadas pueden ser requeridas por el Organismo de Investigación Judicial en cualquier momento (24 horas al día los 365 días del año), cuando deban atenderse casos relacionados con decomisos de drogas. El reconocimiento del pago por disponibilidad se aplicaría en el tanto se mantengan las condiciones laborales descritas en el respectivo informe.

El pago de disponibilidad es diferente al pago de horas extra, por lo cual para esos puestos aplicaría el pago de horas extras, pero no la variación de jornada, debido a que el cumplimiento de las funciones asignadas en horas no hábiles se cubre de manera satisfactoria con los roles establecidos y con el reconocimiento de la disponibilidad.

**1.4.-** El Consejo Superior en sesión 44-2021 del 27 de mayo de 2021, artículo LXXI, conoce los oficios 245-PLA-MI-2021, 575-PLA-MI-2021 y 576-PLA-MI-2021 de la Dirección de Planificación, relacionados con el estudio de la situación actual en la Bodega de Drogas del Organismo de Investigación Judicial y el recurso humano para operativizar el incinerador de drogas, acordando entre otras recomendaciones:

*“3.)Aprobar la creación del recurso humano necesario para atender el manejo del incinerador de droga a cargo del Organismo de Investigación Judicial, así como la estructura de recurso humano solicitada para fortalecer el O.I.J. en un equipo para el Servicio Especial de Respuesta Táctica (SERT), lo anterior por un costo total estimado de ₡550.022.056, con fundamento en la propuesta desarrollada con el criterio experto internacional, documentado en el informe 575-PLA-MI-2021 y el escenario dos del informe 245-PLA-MI-2021, únicamente contemplando el personal del SERT debido a las limitaciones presupuestarias.* *Lo anterior según el siguiente detalle:*

*Tabla

Descripción generada automáticamente*

”.

Dada la aprobación de recursos para el 2022, se emitirá criterio en el presente oficio, sobre si las plazas deben o no incluir en su estructura de pagos el rubro de disponibilidad, en función de la dinámica de trabajo.

**2. Proceso de Trabajo en la** **Bodega de Drogas e Incinerador**

De seguido se muestra la dinámica de trabajo, que realizan actualmente los recursos técnicos destacados en la Bodega de Drogas.

**2.1.- Diagrama SIPOC**

Las siglas SIPOC proviene de estos cinco componentes: Proveedores (Suppliers): la fuente de las entradas del proceso. Entradas (Inputs): los recursos que necesitas para que el proceso funcione. Proceso (Process): los pasos generales que componen el proceso. Salidas (Outputs): los resultados del proceso. Clientes (Customers): las personas que reciben los resultados o salidas, o se benefician del proceso.

Figura 1. Diagrama SIPOC, Bodega de Drogas

Fuente: Adaptado del informe 245-PLA-MI-2017, Dirección de Planificación.

Se desprende del diagrama anterior, que los usuarios de la Bodega de Drogas no son de forma exclusiva del Poder Judicial, lo cual conlleva implícito brindar un servicio oportuno y dada la importancia del producto estar disponibles en el momento que se requiera.

El proceso de destrucción estaría sufriendo cambios ya que anteriormente se realizaba en diferentes empresas como Holcim, CEMEX, Fortech, entre otras, lo cual ahora pasaría a realizarse por parte del Organismo de Investigación Judicial, gracias a la donación de un incinerador de drogas, que motivó la necesidad de reforzar la estructura de personal.

Es importante hacer ver que, la principal entrada del proceso es la droga decomisada y la principal salida la droga destruida. Durante este proceso la oficina se encarga del almacenamiento, muestreo y custodia de la droga.

**2.2.- Dinámica de trabajo (Proceso) que se realiza en la Bodega de Drogas**

A nivel de resumen se pueden identificar cuatro grandes subprocesos de trabajo:

Fuente: Adaptado del informe 1751-PLA-2017, Dirección de Planificación.

En concordancia con el SIPOC, los subprocesos que componen el proceso de trabajo de la Bodega de Drogas son específicos y requieren de atención inmediata, como es el caso de la recolección y recepción hasta que la droga sea almacenada en la bodega.

Actualmente, las plazas de Técnicos Especializados 6 (puestos 352737 y 352739), destacadas en la Bodega de Drogas, cuentan en su estructura salarial con el rubro de disponibilidad, ya que por la naturaleza de las funciones deben estar disponibles todos los días incluyendo fines de semana, cierres colectivos y feriados, durante las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, según el rol definido.

**2.3.- Análisis Cuantitativo de la Bodega de Drogas.**

Como se describió de previo la variable de mayor importancia y responsable de mover el proceso son los ingresos de droga que se han decomisado.

Para cuantificar la demanda del servicio se procedió a realizar un análisis de los casos ingresados a la Bodega de Drogas, durante el período 2013 al 2022, con el objetivo de identificar el comportamiento del último decenio.

Gráfico, Histograma

Descripción generada automáticamente

**Fuente:** Elaboración propia, datos suministrados por la Bodega de Drogas.

Datos del 2022, estimados a diciembre.

El 2021 es el año en el que se registra la mayor cantidad de casos ingresados 1462 en contraposición con el 2020, el cual registró 1153, se tiene un aumento absoluto de 309 casos más, dicho de otra forma, un crecimiento porcentual de 21.13%.

Si se considera el promedio anual para el periodo en estudio, se obtiene un ingreso de 1280 casos por año, lo que evidencia una demanda de 107 casos al mes, lo que extrapolado a días equivale en promedio a 4 (3.56) casos por día.

Finalmente, los casos ingresados son de relevancia ya que es donde se genera o activa el proceso de trabajo de la Bodega, sin embargo, para enmarcar más a profundidad se presenta un recuadro con la cantidad de gramos/kilogramos que debieron ser registrados, pesados, analizados y custodiados, para luego proceder a su destrucción o incineración, en el período 2018-2022:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Unidad/Año | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 20221 |
| Gramos | 36 542 336.00 | 44 707 920.00 | 72 695 453.00 | 71 147 090.00 | 19 984 772.00 |
| Kilogramos | 36 542.34 | 44 707.92 | 72 695.45 | 71 147.09 | 19 984.77 |
| Toneladas | 36.54 | 44.71 | 72.70 | 71.15 | 19.98 |

**Fuente:** Elaboración propia, datos suministrados por la Bodega de Drogas.

1/Datos del 2022, a mayo.

Se puede apreciar como del 2018 al 2021, se ha registrado un aumento en la cantidad de droga decomisada o incautada, lo que se transforma directamente en una mayor carga de trabajo para el personal de la Bodega de Drogas, y que incide en la necesidad de que el personal cuente con disponibilidad, ya que el proceso de registro, pesado y almacenamiento puede darse a cualquier hora del día.

Ahora bien, de seguido se presenta la relación entre casos entrados vrs. cantidad de droga promedio, para el quinquenio 2018-2022, lo que nos muestra la siguiente información:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Variable/Año | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 20221 |
| Kilogramos | 36 542.34 | 44 707.92 | 72 695.45 | 71 147.09 | 19 984.77 |
| Casos entrados | 1268 | 1383 | 1153 | 1462 | 555 |
| Relación Ingreso/kilos | 28.82 | 32.33 | 63.05 | 48.66 | 30.01 |

**Fuente:** Elaboración propia, datos suministrados por la Bodega de Drogas.

1/Datos del 2022, a mayo. Cantidad de casos del 2022, estimado por promedios móviles.

Se desprende del recuadro anterior, que, aunque los casos ingresados como variable independiente definen o enmarcan la carga de trabajo de la oficina, en detalle se evidencia que la carga de trabajo real corresponde a la cantidad de droga que debe ser recibida, pesada, almacenada para luego ser incinerada.

El siguiente gráfico, muestra el comportamiento anual de la cantidad promedio de droga por caso.



**Fuente:** Elaboración propia.

La relación anterior, nos hace ver que, aunque el valor de los casos sea menor de un año a otro no debe de traducirse en una disminución de la carga de trabajo, ejemplo del anterior enunciado es el hecho que, en el 2020, se registró la menor cantidad de casos (1153) del período 2013-2022, sin embargo, es el año con la mayor cantidad de droga promedio por caso ingresado (63.05 kilogramos).

**A nivel de la carga de trabajo de la Bodega de Drogas debe analizarse en dos vías, casos entrados y cantidad de droga decomisada lo que evidencia que la relación entre ambas puede variar, como el caso descrito en el ejemplo del año 2020 que se detalló en el párrafo precedente.**

**2.4.- Estructura de Personal**

La Bodega de Drogas está adscrita a la Oficina de Planes y Operaciones del Organismo de Investigación Judicial y actualmente cuenta con los siguientes recursos luego de la asignación de plazas adicionales para el 2022.

De seguido se muestra la estructura y los puestos que conforman la Bodega de Drogas:

**Organigrama 1. Bodega de Drogas a mayo de 2022**

**Fuente:** Elaboración propia.

Se observa una estructura de dos niveles uno constituido por el Jefe de Investigación 3 y el otro por el personal técnico-profesional. El tramo de control que tiene la jefatura corresponde a 16 personas a cargo, donde no existen mandos medios.

**2.5.- Organización del Trabajo**

La Bodega de Drogas debe verse como una unidad más del ámbito policial, sus funciones no son exclusivas de un horario administrativo; sino que, por la naturaleza de su función, debe existir el personal cubriendo el servicio las 24 horas del día y los 365 días del año.

Los puestos policiales (Un Jefe de Investigación 3 y 4 Investigadores 1) laboran con el siguiente horario:

* De lunes a viernes de las 7:30 a las 19:30 horas; y
* Disponibilidad y variación de jornada (24 horas, feriados, asuetos y fines de semana).

Ahora los puestos Técnicos (2 Profesional 2 y 10 Técnicos Especializados 6) se han desempeñado bajo estos lineamientos:

* De lunes a viernes de las 7:30 a las 16:30 horas; y
* Disponibilidad (24 horas, feriados, asuetos y fines de semana), esta modalidad la llevan a cabo solo dos plazas de Técnicos, el resto hasta el momento ha trabajo bajo la jornada ordinaria (de 07:30 a 16:30 horas), hasta que se someta a aprobación el pago del rubro de disponibilidad, objeto del presente estudio.

Es importante destacar que, la recepción de drogas se da durante las 24 horas los 7 días de la semana y ahora con la entrada en funcionamiento del incinerador, se requerirá un equipo de trabajo presente durante todo el proceso de destrucción.

Al dotar de nuevos recursos a la Bodega de Drogas, se han constituido roles de trabajo conformados en cuatro equipos, los cuales se rigen bajo el concepto de tres en disponibilidad y uno en descanso. Cada equipo está conformado de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| 3- Técnicos Especializado 6 (\*) |
| 1- Investigador 1 |

(\*) Uno de los equipos lo integra el Profesional 2.

Hay momentos según indicó el Lic. Minor Monge Camacho, Jefe de la Bodega que de ser necesario según demanda podrían estar los cuatro equipos trabajando, y que incluso la Jefatura participa integrando uno de los equipos.

Las funciones que desempeñan los técnicos de la Bodega de Drogas son muy particulares y específicas, lo que les demanda trasladarse a cualquier parte del país. Son responsables de dar soporte en el análisis de drogas, ya que colaboran en labores de reempacado, etiquetado, toma de fotografías, colocación de marchamos, entre otras; así como en el proceso de incineración y destrucción de drogas que se estará realizando con la donación de un equipo de incineración procedente de Estados Unidos de Norte América.

**3.- Criterio de la Jefatura de la Bodega de Drogas**

A efectos de comprender mejor el funcionamiento y necesidad de que las plazas de la Bodega de Drogas cuenten con el componente de disponibilidad se entrevistó al Lic. Minor Monge Camacho, Jefe de la Bodega, quien indicó que la bodega es una sede administrativa que realiza una labor de apoyo a los cuerpos policiales del país, así como también al Ministerio Público, entre otros.

Adicionó que el proceso de trabajo puede darse a cualquier hora del día, que no está condicionada a un horario administrativo, que los decomisos o traslados se pueden dar durante las 24 horas/7 días de la semana. Así mismo, comenta que gracias a la donación del equipo se ha recibido un incinerador, el cual viene a eliminar la contratación de empresas privadas que brindaban el servicio de destrucción.

Señala que el costo del equipo asciende a los 2.3 millones de dólares, lo que al tipo de cambio actual (de ¢695,00 al 31 de mayo de 2022) es aproximadamente de 1.598.500.000 millones de colones, que requiere tener un mantenimiento tanto preventivo como en producción para garantizar su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente indicó que el proceso de incineración conlleva un funcionamiento continuo de 48 horas en producción, por lo que se hace necesario que se cuente con el personal de la Bodega durante todo el proceso de destrucción, así mismo comenta que se invierten otras 48 horas en el proceso de limpieza del incinerador.

Por lo expuesto, es que se determina la necesidad de que las plazas nuevas (entraron el 2022) cuenten con las mismas condiciones que las que vienen operando anteriormente, ya que también se requiere del servicio en cualquier hora del día e incluso traslados a nivel nacional, sin dejar de lado el proceso de producción que conlleva.

Se debe tomar en cuenta que al contar con el incinerador para uso exclusivo del Poder Judicial y de otras dependencias del Estado, se requiere recopilar datos que sirvan para documentar el comportamiento de las jornadas de trabajo por lo que se proyecta la necesidad de documentar datos que en un futuro permitan la toma de decisiones.

**4.- Criterio de la Dirección de Planificación**

La Dirección de Planificación en el 2017, se había pronunciado sobre la disponibilidad de los puestos de la Bodega de Drogas[[1]](#footnote-2), evidenciándose que por la dinámica de las funciones se hacía necesario que se contara con el rubro de disponibilidad.

En esa ocasión se consultó al Máster Walter Espinoza Espinoza, Director General del Organismo de Investigación Judicial, sobre las labores que deben realizar las Técnicas y Técnicos en Decomiso de Psicotrópicos (Técnicos Especializados 6) en los procesos de recepción y destrucción de drogas, las cuales son labores críticas y de alta importancia por todo el proceso logístico inherente al movimiento de la droga, lo que prácticamente los obliga a estar disponibles las 24 horas y los 365 días del año. En su criterio, esas labores constituyen una disponibilidad que debería ser reconocida institucionalmente, como sucede con otros puestos administrativos.

Las condiciones en proceso de trabajo no han variado desde el 2017 al día de hoy en cuanto a las funciones que deben realizarse para el manejo de las drogas, se resalta el hecho que las destrucciones van a estar a cargo del personal de la bodega gracias a la donación de un incinerador de drogas.

Del análisis realizado, se evidencia que los casos entrados tienden al alza, que las cantidades de droga van en aumento, lo que refleja mayor carga de trabajo para el personal de la bodega.

La dinámica de trabajo establecida por roles de atención es necesaria para poder brindar un servicio oportuno, ya que el apoyo que brinda la bodega es 24/7 los 365 días del año.

**5.- Informe Puesto en Consulta**

Mediante oficio 574-PLA-OI-2022 del 30 de junio de 2022, la versión preliminar del presente informe fue puesta en consulta al Máster Walter Espinoza Espinoza, Director General Organismo de Investigación Judicial, al Licenciado Minor Monge Camacho, Jefe de la Bodega de Drogas del O.I.J., al Licenciado Michael Soto Rojas, Jefe de la Oficina de Planes y Operaciones del O.I.J. y a la Máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora a.i. de Gestión Humana.

Se recibió respuesta mediante el oficio 067-BD-22, del 1° de julio de 2022, por parte de la Oficina de Planes y Operaciones, así como la Bodega de Drogas del Organismo de Investigación Judicial, con el visto bueno del Máster Espinoza Espinoza, Director General del O.I.J, por parte de la Dirección de Gestión Humana no se recibió respuesta.

A continuación, se presentan las observaciones remitidas en el oficio indicado anteriormente, así como el criterio de esta Dirección al respecto:

***Observaciones realizadas por la Bodega de Drogas***

|  | **Párrafo** | **Observaciones realizadas** | **Criterio de la Dirección de Planificación** |
| --- | --- | --- | --- |
| **1** | *“Por lo tanto, según el criterio del*  *experto internacional se ocuparían 10*  *plazas, un Ingeniero Electromecánico,*  *un Técnico Químico y ocho Técnicos,*  ***en el caso de que el Consejo Superior***  ***acoja esta propuesta se sugiere que los perfiles de los puestos del químico y técnicos operadores del Equipo***  ***pueden ser definidos técnicamente por la Dirección de Gestión Humana.***  ***Para estimación de gastos se podría***  ***partir de los perfiles de Profesional 2***  ***y Técnico Especializados 6.”*** *(el*  *resaltado no pertenece al original).* | No estoy de acuerdo ya que no se tomó en consideración el último acuerdo referido en la Sesión 08-2022 del 26 de enero del 2022, Artículo XXXI: " en su punto **5.3**. Reclasificar el puesto de Técnico Especializado 6 *(Técnico Químico)* a la clase ancha de *“Profesional 2”* y ubicarlo en la clase angosta que se crea con el presente estudio denominada: “*Profesional en Incineración de Psicotrópicos*”.  Este refiere a la recalificación del puesto 382317 que había sido definido como Técnico Químico, recolocándolo a Profesional 2 Ingeniero Químico. Siendo que se reestructura la planteado anteriormente que era la creación de diez puestos, un profesional (Ingeniero Electromecánico), un Técnico Químico y ocho técnicos Electromecánicos, quedando finalmente dos profesionales un Electromecánico y un Químico y  ocho Técnicos Electromecánicos. | La Dirección de Planificación toma nota de lo indicado y ajusta el informe según lo acordado por el Consejo Superior, posterior a la solicitud planteada a esta Dirección. |
| **2** | El pago de disponibilidad es diferente al pago de horas extra, por lo cual para esos puestos aplicaría el pago de horas extras, pero no la variación de jornada, debido a que el cumplimiento de las funciones asignadas en horas no hábiles se cubre de manera satisfactoria con los roles establecidos y con el reconocimiento de la disponibilidad. | Sobre esto estoy de acuerdo solamente lo tomo como referencia ya que a estos  puestos (Técnico en Decomiso de  Psicotrópicos) si se les reconoce el pago  de horas extras, pero más adelante a los  puestos de Técnicos en Incineración no  aplicaría el pago de horas extras. | Se toma nota de la observación la cual no modifica el contenido del informe. |
| **3** |  | En el organigrama anotado se deben consignar dos profesiones que corresponderían al Ingeniero Electromecánico y al Químico y quedarían 10 técnicos (2 en decomiso de psicotrópicos y 8 Incineración de psicotrópicos). | Se realiza el ajuste al organigrama. |
| **4** | Disponibilidad (24 horas, feriados, asuetos y fines de semana). | Esto no es correcto ya que solo los Técnicos en Decomiso de Psicotrópicos están facultados en este momento para cubrir las 24 horas y cualquier día del año.  Los nuevos puestos de Técnicos en Incineración de psicotrópicos, así como los profesionales en Electromecánica y Química por el momento solo en horario administrativo (07:30 a 16:30), ya que no cuentan con el rubro de disponibilidad y por ende no les corresponde tampoco el pago de horas extras, y es precisamente por la falta del rubro de disponibilidad, que limita el que puedan desarrollarse en horarios o días no hábiles. | Se incorpora en el informe una aclaración, en función de que de los 10 puestos Técnicos solo dos tienen esa condición y que el resto está trabajando en horario administrativo hasta que se apruebe el rubro de disponibilidad, objeto del presente estudio**.** |
| **5** | Debe aclararse que el pago de disponibilidad es diferente al pago de horas extra, por lo cual para esos puestos no aplicaría que se paguen horas extra ni tampoco la variación de jornada debido a que el cumplimiento de las funciones asignadas en horas no hábiles se cubre de manera satisfactoria con los roles establecidos y con el reconocimiento de la disponibilidad. | En este punto estoy totalmente en desacuerdo, ya que precisamente lo que se  pretende es que los técnicos todos gocen del rubro de disponibilidad y por ende al pago de horas extras si la función lo amerita, que si bien es cierto se dispondrán roles que minimizarían el pago de horas extras, en trabajos excepcionales que lo ameriten, estos nuevos puestos de profesionales y técnicos en incineración no queden excluidos como se consigna. Este pago de horas extras sería en situaciones extraordinarias en las ocasiones que habría que abarcar horarios más allá de los ordinarios o en días no hábiles. | Se ajustó la redacción, ya que por error material se consignó de forma incorrecta. |

**6.- Elementos Conclusivos**

**6.1.-** El Consejo Superior en sesión 44-2021 del 27 de mayo de 2021, artículo LXXI, acuerda dotar de más personal a la Bodega de Drogas, con el fin de poder atender el manejo del incinerador de drogas.

**6.2.-** Los principales clientes o proveedores que hacen uso de los servicios que brinda la Bodega de Drogas son el Ministerio Público, OIJ y los cuerpos policiales del país.

**6.3.-** La dinámica de trabajo en la Bodega de Drogas identifica un total de cuatro subprocesos, para llevar a cabo las labores sustantivas del proceso, las cuales son de manera general: Recolección, Recepción, Análisis y Destrucción.

**6.4.-** Durante el período 2013 al 2022, se puede apreciar una tendencia creciente en los casos ingresados con excepción del 2020, que es el año con mayor ingreso (1153, 230 menos que en el 2019).

**6.5.-** El 2021, se posiciona como el año con mayor entrada de casos nuevos, un total de 1462, la estimación para el 2022, sería un poco más baja.

**6.6.-** El promedio de entrada en la Bodega de Drogas para el período 2013 al 2022 es de 1280 ingresos, lo que equivale a 4 casos por día.

**6.7.-** Durante el 2020, pese a ser el año con menos casos ingresados, se registra la mayor cantidad de droga decomisada, con un total cercano a las 73 toneladas.

**6.8.-** La relación casos ingresados/cantidad de droga, hace ver que, aunque el valor de los casos disminuya no debe de traducirse en una disminución de la carga de trabajo, ejemplo del anterior enunciado es el hecho que, en el 2020, se registró la menor cantidad de casos (1153) del período 2013-2022, sin embargo, es el año con la mayor cantidad de droga promedio por caso ingresado (63.05 kilogramos).

**6.9.-** La Bodega de Drogas está adscrita a la Oficina de Planes y Operaciones del OIJ y está conformada por un total de 17 servidores judiciales, a saber: una plaza de Jefe de Investigación 3 y once plazas de Técnico Especializado 6, 4 Investigadores 1 y adicionalmente, se cuenta con una plaza de Profesional 2 (ingeniero electromecánico).

**6.10.-** Los puestos policiales laboran en horario de lunes a viernes de las 7:30 a las 19:30 horas, con disponibilidad y variación de jornada. Los puestos técnicos (antes del 2022) laboran en horario de lunes a viernes de las 7:30 a las 16:30 horas, con disponibilidad.

**6.11-** La recepción de drogas se da durante las 24 horas los siete días de la semana (24/7), los 365 días del año y ahora con la entrada en funcionamiento del incinerador, se requerirá un equipo de trabajo presente durante todo el proceso de destrucción o incineración.

**6.12-** Actualmente la Bodega de Drogas está organizada en cuatro equipos de trabajo (tres técnicos y un oficial de investigación 1), bajo el concepto de tres disponibles y uno en descanso.

**6.13.-** Las funciones que desempeñan los técnicos de la Bodega de Drogas son muy particulares y específicas institucionalmente, pudiéndose trasladar a cualquier parte del país.

**6.14.-** Indica el Lic. Minor Monge Camacho, Jefe de la Bodega, que la necesidad de que todos puestos cuenten con el componente de disponibilidad radica en que el proceso de trabajo es a cualquier hora del día, que no se limita a un horario administrativo, que los decomisos o traslados se pueden dar en cualquier momento, no es algo que pueda preverse 24/7.

**6.15.-** Gracias a la donación de los Estados Unidos de Norteamérica de un incinerador, valorado en 2.3 millones de dólares, el proceso de destrucción de las drogas será realizado por el personal judicial, eliminándose las contrataciones de este servicio a entes privados.

**6.16.-** La Dirección de Planificación en el 2017, ya se había referido al tema de la disponibilidad para dos puestos de la Bodega de Drogas, siendo que se recomendó que en la estructura de componentes salariales se incluyera la disponibilidad.

**6.17.-** Esta Dirección luego del análisis realizado concluye que las condiciones en proceso de trabajo no han variado desde el 2017, si resalta el hecho que las destrucciones van a estar a cargo del personal de la bodega. Y esta condición de trabajo no se modificará con la próxima entrada en funcionamiento del incinerador de drogas.

**6.18.-** La dinámica de trabajo establecida por roles de atención es necesaria para poder brindar un servicio oportuno, ya que el apoyo que brinda la bodega es 24/7 los 365 días del año.

**6.19.-** Mediante informe 574-PLA-OI-2022 se puso en conocimiento a las oficinas involucradas la versión preliminar de este informe, y se recibió como respuesta el oficio 067-BD-22, del 1° de julio de 2022 (ver Anexo 1), con las observaciones respectivas, las cuales fueron valoradas e incorporadas en el presente estudio, en lo que se estimó pertinente.

**7.- Recomendaciones generales**

De acuerdo con la información consignada en los puntos anteriores, la Dirección de Planificación formula las siguientes recomendaciones:

***Al Consejo Superior***

**7.1.-** Autorizar el reconocimiento del pago por disponibilidad para los puestos aprobados en la sesión 44-2021 del 27 de mayo de 2021, artículo LXXI, dada la naturaleza crítica de su función, donde las labores asignadas pueden ser requeridas por el O.I.J. en cualquier momento (24 horas al día los 365 días del año) cuando deban atenderse casos relacionados con decomisos de drogas, en cualquier parte del país. El análisis realizado en el presente estudio ha demostrado que la atención de casos requiere de una jornada que trasciende de la ordinaria, lo que resulta que este personal tenga no solo que laborar en jornadas rotativas por la especialización del trabajo sino mantenerse expectante y en disponibilidad. La participación del personal de la Bodega de Drogas es fundamental para el adecuado trámite de esos asuntos.

**7.2.-** Se recomienda que el reconocimiento del pago por disponibilidad se aplique en el tanto se mantengan las condiciones laborales descritas en el presente informe. En caso de que se modifique la estructura de trabajo vigente, se deberá hacer esa situación del conocimiento de la Dirección de Planificación, para hacer el análisis respectivo.

**7.3.-** De acogerse la aplicación del reconocimiento del pago por disponibilidad para la totalidad del personal de la Bodega de Drogas, hacerlo del conocimiento de la Dirección de Gestión Humana para el trámite correspondiente.

Debe aclararse que el pago de disponibilidad es diferente al pago de horas extra, por lo cual para esos puestos aplicaría que se paguen horas extra cuando la jefatura así lo considere de acuerdo con las directrices institucionales vigentes, no tendrán variación de jornada debido a que el cumplimiento de las funciones asignadas en horas no hábiles se cubre de manera satisfactoria con los roles establecidos y con el reconocimiento de la disponibilidad.

Atentamente,

Inga. Yesenia Salazar Guzmán. MGP, Jefa a.i.

Subproceso de Organización Institucional

*Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas*.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INFORME** | **NOMBRE** | **PUESTO** |
| **Elaborado por:** | Lic. Alejandro Fonseca Arguedas | Profesional 2 |
| **Revisado por: / En coordinación con:** | Lic. Minor Anchía Vargas | Coordinador de Unidad 3 |
| **Aprobado por:** | Inga. Yesenia Salazar Guzmán | Jefa a.i. Subproceso de Organización Institucional |
| **Visto Bueno:** | Ing. Dixon Li Morales | Jefe a.i. Proceso Ejecución de las Operaciones |

**ANEXOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Anexo** | **Descripción** | **Documentos** |
| ***1*** | **Oficio** 067-BD-22, del 01 de julio de 2022, en respuesta a la versión preliminar del presente estudio |  |

xba

1. Informe 147-PLA-2018, conocido en sesión 20-18, del Consejo Superior, artículo XXIX. [↑](#footnote-ref-2)